

## Junta Regional de Control de Calidad del Agua de Santa Ana

### AVISO DE OPORTUNIDAD PARA COMENTARIOS PÚBLICOS

**PROPUESTA DE ORDEN R8-2024-0001, PERMISO DEL SISTEMA NACIONAL DE ELIMINACIÓN DE DESCARGAS CONTAMINANTES (NPDES) Y REQUISITOS DE DESCARGA DE DESPERDICIOS PARA DESCARGAS DE CONTAMINANTES EN LA ESCORRENTÍA DE LOS SISTEMAS MUNICIPALES DE ALCANTARILLADO PLUVIAL (MS4) EN LOS CONDADOS DE ORANGE, RIVERSIDE Y SAN BERNARDINO DENTRO DE LA REGIÓN DE SANTA ANA**

**POR LA PRESENTE SE NOTIFICA** que la Junta Regional de Control de Calidad del Agua de California, Región de Santa Ana (Junta de Agua de Santa Ana) está aceptando comentarios públicos sobre la orden propuesta R8-2024-0001 (orden propuesta), la cual es un permiso regional de fase I del MS4 para toda la región. La orden propuesta está disponible en la página web de órdenes provisionales de la Junta del Agua de Santa Ana:

[https://www.waterboards.ca.gov/santaana/water\\_issues/programs/stormwater/docs/2024/tentative\\_ms4\\_permit\\_2-29-24.pdf](https://www.waterboards.ca.gov/santaana/water_issues/programs/stormwater/docs/2024/tentative_ms4_permit_2-29-24.pdf)

Una vez obtenida, la orden propuesta regulará las descargas de contaminantes en las aguas pluviales y la escorrentía urbana de las ciudades de los condados de Orange, Riverside y San Bernardino que se encuentran dentro de la cuenca del río Santa Ana. Entre los elementos clave de la orden propuesta figuran se incluyen:

- Requisitos para prohibir efectivamente determinadas descargas de aguas no pluviales.
- Requisitos para el control de la basura.
- Los requisitos para las medidas de control máximas se encuentran en el Título 40 del Código de Regulaciones Federales, sección 122.26(d) (40 CFR § 122.26(d)). Entre ellos se incluyen requisitos de educación pública; inspecciones de sitios industriales, comerciales y de construcción; inspecciones de instalaciones municipales; y requisitos de control de contaminación para desarrollos nuevos y reurbanizaciones importantes.
- Requisitos para aplicar las cargas máximas diarias totales de determinados contaminantes en las cuencas de Big Bear Lake, Lake Elsinore/Canyon Lake, Newport Bay y Middle Santa Ana River.
- Permitir el uso de planes de gestión de cuencas de agua como método alternativo para cumplir con las asignaciones de carga de residuos cuyos plazos aún no hayan vencido o cuando no se haya establecido un plazo y para cumplir con las limitaciones del agua receptora.

## **TALLER PÙBLICO**

La Junta de Agua de Santa Ana celebrar? un taller pùblico en 15 de marzo de 2024 a 9:00 am en 200 S. Anaheim Blvd, Anaheim, CA 92805. El taller se celebrar? en el marco de la reuni3n ordinaria de la Junta; no obstante, si no se alcanza el qu3rum necesario de la Junta, el taller se celebrar? como un taller a nivel de personal con la presencia de los miembros de la Junta. La Junta no tomar? ninguna medida en el taller, pero los miembros de la Junta pueden hacer preguntas o dar instrucciones al personal. Esta reuni3n se celebrar? en un lugar f?sico y tendr? la opci3n de participar desde una ubicaci3n remota. Las instrucciones para la participaci3n remota y otros detalles de la reuni3n se incluir?n en el orden del d?a, que estar? disponible en [https://www.waterboards.ca.gov/santaana/board\\_info/agendas/2024\\_agendas.html](https://www.waterboards.ca.gov/santaana/board_info/agendas/2024_agendas.html) al menos 10 d?as antes de la reuni3n.

## **AUDIENCIA PÙBLICA**

Tras la conclusi3n del per?odo de comentarios pùblicos, la Junta de Agua de Santa Ana tiene la intenci3n de considerar la adopci3n de la Orden propuesta durante una audiencia pùblica en una reuni3n regular de la Junta de Agua de Santa Ana en una fecha y hora a determinar. Se notificar? por separado a las partes y personas interesadas cuando se programe una audiencia pùblica.

## **PARTICIPANTES EN ESTE PROCESO**

Los participantes en este proceso son "partes" o "personas interesadas". La designaci3n como parte no es necesaria para participar en este proceso. Tanto las personas como las partes interesadas tendr?n la oportunidad de presentar comentarios orales sobre el Permiso Regional MS4 y se les podr? pedir que respondan a preguntas aclaratorias de los miembros de la Junta de Agua de Santa Ana, abogados o personal, u otros a discreci3n de la Junta.

Las personas interesadas incluyen a cualquier persona u organizaci3n que est? interesada en el resultado del asunto, pero que no haya sido designada como parte. Las personas interesadas pueden presentar observaciones orales en la audiencia, pero no pueden presentar pruebas. Los comentarios orales incluyen declaraciones pol?ticas y/o argumentos sobre la conveniencia, sensatez o utilidad de la Orden propuesta. Las personas interesadas no est?n sujetas a preguntas cruzadas y no pueden hacer preguntas cruzadas a los testigos.

Por lo general, se espera que las partes asuman un papel de liderazgo en la presentaci3n de cualquier prueba o argumento sobre la naturaleza del asunto que se examina. Las partes en la audiencia pueden presentar pruebas o interrogar a los testigos de otras partes y est?n sujetas a contrainterrogatorio. Todas las entidades nombradas como titulares de permisos en la Orden propuesta son partes. Cualquier otra persona u organizaci3n que desee participar en la audiencia como parte tendr? la oportunidad de solicitar la condici3n de parte antes de la audiencia.

El personal de la Junta de Aguas de Santa Ana no es una parte. Este es un procedimiento para considerar los requisitos de un permiso, que no implica funciones de investigaci3n, acusaci3n o defensa. Las propuestas y recomendaciones del personal y su participaci3n en este procedimiento tienen el prop3sito de asesorar y asistir a la Junta de Agua de Santa Ana. Asimismo, los abogados de la Junta de Agua de Santa Ana asesorar?n y asistir?n a la Junta, que incluye a los miembros de la Junta y a todo su personal.

## LISTA DE CORREO

Para recibir más avisos sobre la Orden propuesta, las partes y personas interesadas deben inscribirse en la lista de correo del proyecto. Si ya está inscripto en esta lista de correo, no tiene que hacer nada más. Para inscribirse:

1. Visite el siguiente sitio web:  
[https://public.govdelivery.com/accounts/CAWRCB/subscriber/new?qsp=santa\\_ana](https://public.govdelivery.com/accounts/CAWRCB/subscriber/new?qsp=santa_ana).
2. Ingrese su dirección de correo electrónico.
3. En la pestaña "Stormwater" (Aguas pluviales), marque la casilla "Region 8 – Stormwater – Regionwide MS4 Permit" (Región 8 - Aguas pluviales - Permiso MS4 regional).
4. Haga clic en "Submit" (Enviar).
5. Ingrese su nombre, apellido y condado (opcional, pero recomendado).

## ENVÍO DE COMENTARIOS POR ESCRITO

La Junta de Agua de Santa Ana acepta comentarios por escrito sobre la Orden propuesta durante un período de comentarios públicos de 60 días que comienza el 5 de marzo de 2024 y termina el 4 de mayo de 2024. Se deben recibir todos los comentarios por escrito antes de las 5:00 p.m. el 4 de mayo de 2024.

Los comentarios por escrito y los documentos de menos de 25 MB pueden enviarse por correo electrónico a [stormwater.comments@waterboards.ca.gov](mailto:stormwater.comments@waterboards.ca.gov). Los documentos de 25 MB o más deben transmitirse en CD o DVD y enviarse por correo a:

Junta Regional de Control de Calidad del Agua de Santa Ana  
Attention: Adam Fischer  
3737 Main Street, Suite 500  
Riverside, CA 92501

Se desaconseja la presentación en papel, pero puede enviarse por correo a la Junta de Agua de Santa Ana a la dirección indicada o por fax (a la atención de Adam Fischer) al número (951) 781-6288.

Para obtener más información, póngase en contacto con Ray Akhtarshad en [Ray.Akhtarshad@waterboards.ca.gov](mailto:Ray.Akhtarshad@waterboards.ca.gov) o llame al (951) 320-2024 si tiene alguna pregunta o comentario sobre este aviso.

## COMUNICACIONES EX PARTE

Todas las comunicaciones a los miembros de la Junta de Agua de Santa Ana están prohibidas a menos que todas las partes sean notificadas y tengan la oportunidad de participar en la comunicación. La única excepción son las cuestiones de procedimientos que no son objeto de controversia. (Código de gobierno de California, §11430.10 y siguientes). Las excepciones en la sección 13287 del Código de Agua no se aplican a este procedimiento. Las partes y personas interesadas deben dirigir todas las comunicaciones al personal de la Junta de Agua de Santa Ana.

## SERVICIOS LINGÜÍSTICOS Y ACCESIBILIDAD

Cualquier persona que necesite consideraciones especiales, incluidos los servicios de interpretación para participar en la audiencia de la Junta del Agua de Santa Ana debe contactar

a Jessica Baenre en [Jessica.Baenre@Waterboards.ca.gov](mailto:Jessica.Baenre@Waterboards.ca.gov) o al teléfono (951) 782-3285 a m?s tardar el 6 de marzo de 2024.